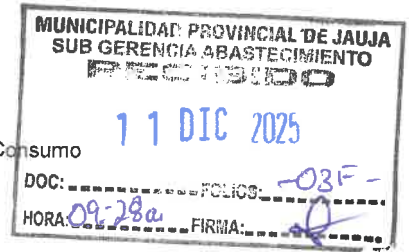


PEDIDO DE COMPRA N°

000887

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
Entregar a Sr(a) : FLORES HERRERA EDU GUILLERMO
Fecha : 10/12/2025
Actividad Operativa : C0114 ELABORACIÓN DE INFORMES DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR
Motivo : SOLICITO ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO (PAPEL BOND, LIBRO DE ACTAS Y TAMPON) PARA EL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-07	0051	03	006	0012	9001	3999999	5000006

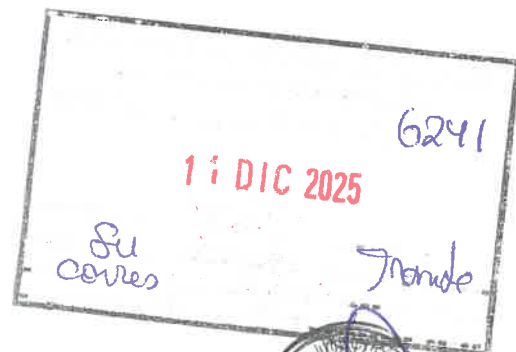
Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
716000160014	TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD
717200050227	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	2.3.1 5.1 2	21.00	EMP X 500
717200050397	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 COLOR CELESTE	2.3.1 5.1 2	8.00	EMP X 500
717200140182	LIBRO DE ACTAS EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A4 X 800 HOJAS	2.3.1 5.1 2	2.00	UNIDAD



Firma del Solicitante



Firma Autorizada





Anexo N° 01-B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Órgano de con Control Institucional
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0144 Elaboración de informes de servicio de control posterior.
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Adquisición: <ul style="list-style-type: none">- TINTA PARA TAMPON X 30 ML. APROX. COLOR NEGRO.- PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4.- PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4 COLOR CELESTE.- LIBRO DE ACTAS EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A4X800 HOJAS.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Adquisición de materiales de escritorio para ser utilizados en el desarrollo de las actividades propias de la oficina, y de esta manera se brinde atención oportuna de los expedientes recibidos.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Adquisición de materiales de escritorio el cual será utilizado para el desarrollo de las actividades planteadas para el presente año.
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:
<ul style="list-style-type: none">- TINTA PARA TAMPON X 30 ML. APROX. COLOR NEGRO.- PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4.- PAPEL BOND 75 G TAMAÑO A4 COLOR CELESTE.- LIBRO DE ACTAS EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A4X800 HOJAS.
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR
<ul style="list-style-type: none">- Persona natural o jurídica.- Contar con RUC habido y activo.- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.- Cuenta Interbancaria – CCI.- No contar con impedimento para contratar con el estado
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN
LUGAR Los bienes serán entregados en el almacén general de la Municipalidad Provincial de Jauja, sito en AV Mariscal Castilla s/n – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 4:00 pm. PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.
VI. CONFORMIDAD
La conformidad estará a cargo de Almacén Central y el Órgano de Control Institucional la misma que deberá de ser otorgada en un plazo no mayor de 04 días hábiles de recepcionado el bien.
VII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
El pago se realizará en forma única, luego de la entrega (s) y conformidad de los bienes.
VIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos.
IX. PENALIDADES POR MORA





Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

X. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XI. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.



*Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento*